

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO BASADO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SERVICIO DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA REDEJA

Nº expediente	CONTR 2025 659359		
Título del contrato	BAM Suministro Combustible DT Granada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio ambiente		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos del parque móvil de las entidades adheridas a la REDEJA		
Órgano de contratación	0349 DELEGACIÓN TERRITORIAL EN GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Tipo de contrato	Servicio/Suministro <i>SUMINISTRO</i>
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria Anticipada art. 40 LHPCAA
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2025 457): Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel.		
Código CPV¹	09132000-3 Gasolina 09134000-7 Gasóleos 63712600-9 Servicios de repostaje de vehículos		

El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), obliga a determinar la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas y a dejar constancia de todo ello en la preparación de los contratos. Asimismo, el artículo 116 de la misma norma obliga a justificar en el expediente de contratación cuestiones tales como la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes, la elección del procedimiento de licitación, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato o el valor estimado del contrato, entre otros.

Por su parte el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas obliga en las actuaciones preparatorias de los expedientes de contratación a unir un informe razonado del servicio que promueva la

¹



contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

Con el presente documento se trata de dar cumplimiento con estos preceptos.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato basado es la contratación del suministro de combustible de automoción en las estaciones de servicios de la empresa adjudicataria SOLRED, S.A., para cubrir las necesidades de carburante del parque móvil de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Granada, contemplando el suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivos para reducción de NOX en motores diésel.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

En el normal funcionamiento del parque móvil y para satisfacer el máximo de necesidades que puedan plantearse a esta Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, es necesaria la utilización externa, por falta de medios propios, de los suministros contemplados en el Lote 1 del Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de combustibles líquidos en puntos de recarga para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales (Expte CONTR 2025 778335). Se justifica por tanto, para dar cumplimiento a las funciones y a la realización de los fines institucionales de esta Delegación Territorial, el procedimiento para adjudicar este contrato basado en el Acuerdo Marco.

Con fecha 16 de junio de 2025 se formaliza el acuerdo marco de homologación de suministro de combustible líquidos y suministro de energía eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales , CONTR 2025 778335.

LOTE 1 2025 457 Combustibles líquidos

LOTE 2 2025 458 Recarga Energética de vehículos eléctricos

Según se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares del citado acuerdo marco, se hace necesaria la formalización de contratos basados para asegurar la máxima cobertura territorial de estaciones de servicio, lo que se determinará en función del ámbito territorial en el que los vehículos desarrollen habitualmente sus funciones.

La ejecución resulta adecuada y proporcionada para satisfacer, conforme a los principios de eficiencia, economía y necesidad, establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación competente es la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Granada.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Contrato basado en Acuerdo Marco sin segunda o nueva licitación dado que todos los términos están establecidos en los pliegos del Acuerdo Marco.

MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO		03/12/2025 10:58:52	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw772il1P3a25D938Z49TyEyGMm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. VALOR ESTIMADO: El valor estimado del contrato basado será de **297.520,66 €** (IVA excluido)

Método de cálculo:

Calculado según las reglas establecidas en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) a partir del consumo realizado por el órgano de contratación durante el ejercicio inmediatamente anterior al que se proponga la contratación. Al importe así obtenido se le sumará el importe de las posibles modificaciones y prórrogas del contrato.

6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
Ejercicio	Aplicación presupuestaria ²	Importe TOTAL IVA excluido	Importe del IVA	Importe TOTAL IVA incluido
2026	G/12S/22103/18 01	136.363,64	28.636,36	165.000
2027	G/12S/22103/18 01	148.760,33	31.239,67	180.000
2028	G/12S/22103/18 01	12.396,69	2.603,31	15.000
TOTAL		360.000 € (IVA incluido)		

FINANCIACIÓN EUROPEA: SI X NO

En caso de que sí, indicar:

Tipo de Fondo	Porcentaje de cofinanciación
---------------	-------	------------------------------	-------

Se considera gasto de tramitación anticipada en los términos del artículo 40 bis 4 a) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley General de Hacienda de la Junta de Andalucía.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 24 MESES, a contar desde el 1 de febrero de 2026.

Posibilidad de prórroga: No

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en la provincia de Granada, donde se encuentran situadas las sedes administrativas y se desarrollan las funciones de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sin perjuicio de que los suministros puedan realizarse en la misma provincia o en otra provincia o localidad dentro del territorio nacional o en el extranjero

² En el caso de las entidades con contabilidad presupuestaria, el gasto asociado al contrato se imputará:

- Lote 1 (Suministro de combustibles líquidos) al subconcepto 221.03 de la clasificación del gasto.

- Lote 2 (Servicio de recarga energética de vehículos eléctricos) al subconcepto 221.00 de la clasificación del gasto.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra imputación que pudiera corresponder según los casos atendiendo a la Orden de 7 de julio de 2020.

9. CONDICIONES OBJETIVAS DE ADJUDICACIÓN:

Por Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 12 de mayo de 2025 , se ha declarado la necesaria uniformidad de los Suministros de combustible para la utilización común por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Se formaliza el 16 de junio de 2025, con la entidades RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. , SOLRED,S.A. y BP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U. , el “Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de combustibles líquidos para parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales el LOTE 1 del LOTE1 2025 457) y dado que dentro del ámbito subjetivo del mismo se encuentra como destinatario esta Delegación Territorial, es por lo que se procede a la tramitación del citado contrato con la firma SOLRED,S.A., por venir prestando los suministros de forma adecuada en contratos basados anteriores, garantizándose la continuidad de la prestación, para el normal funcionamiento de las actividades llevadas a cabo por el parque móvil de esta Delegación Territorial, compuesto principalmente por los vehículos asignados a los Agentes de Medio Ambiente, en mayor número, pero también al resto de vehículos existentes.

Además, el estudio comparativo sobre las ofertas de las adjudicatarias del Lote n.º 1, pone de manifiesto la conveniencia de su adjudicación a SOLRED, S.A, por contar con una red con un mayor número de estaciones de servicio disponibles de la empresa distribuidas por toda la provincia considerándose suficientes para cubrir las necesidades de repostaje.

EMPRESA	ESTACIONES DE SERVICIO PROVINCIA DE GRANADA
CEPSA	24
BP	43
SOLRED	75

Con arreglo a las competencias asumidas, se precisa formalizar el contrato basado en el acuerdo marco de homologación de suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustible líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de Nox en motores diésel, y ello para el normal funcionamiento del parque móvil y para satisfacer el máximo de necesidades que puedan plantearse a esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, siendo necesaria la contratación externa de los suministros referenciados, por falta de medios propios.

Este contrato basado se tramitará mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación de acuerdo con el punto 25.1 del PCAP que rige el acuerdo marco, y el artículo 221 LCSP

Adjudicataria propuesta: SOLRED. S.A.

MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO		03/12/2025 10:58:52	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw772il1P3a25D938Z49TyEyGMm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO³:

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Responsable del contrato basado: Antonio Lizana Lendinez, Jefe de servicio

11. PLAZO DE GARANTÍA: En virtud de lo dispuesto en el artículo 210.3 de la LCSP, dada la naturaleza y características de los suministros, y que la correcta ejecución de los suministros/servicios objeto del contrato se puede constatar en el mismo momento de su entrega, no se establece plazo de garantía.

12. GARANTÍA DEFINITIVA EXIGIDA PARA CONTRATAR:

La empresa SOLRED, S.A., propuesta como adjudicataria del presente contrato basado, tiene depositada ante el órgano de contratación del Acuerdo Marco garantía definitiva general para todos los contratos basados que celebre la empresa (CAJAVAL EH4195 2025/501364; 7 de agosto de 2025).

Consta en la Dirección General de Contratación, documento justificativo que cumple con todos los requisitos legales, por lo que no procede constitución independiente en cada contrato basado⁴.

13. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

- **Periodicidad:** Pagos parciales mensuales tras la presentación de factura expedida por la persona contratista y conformada por la persona responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.
- **Registro para presentación de facturas:** Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>.
- **Datos para incluir en la factura electrónica:**

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN GRANADA	A01035526
De destino (Unidad Tramitadora)	SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN GRANADA	A01035527
Centro contable (Oficina Contable)	INTERVENCIÓN GENERAL	A01004456

En Granada, a fecha de firma electrónica
El Delegado Territorial

Fdo.: Manuel Francisco García Delgado

³ Sin perjuicio de la posterior formal designación de la persona responsable que deberá ser comunicada formalmente a la empresa adjudicataria en el plazo de 15 días desde la adjudicación.

⁴ Téngase en cuenta que la empresa SOLRED, S.A. tiene depositada ante el órgano de contrato del Acuerdo Marco garantía definitiva general para todos los contratos basados que celebre cada empresa adjudicataria (CAJAVAL EH4195 2025/501364; 7 de agosto de 2025). En caso de ser la propuesta adjudicataria del contrato basado, especificar dicha circunstancia.